

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir la veda establecida mediante el “DECRETO que declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego José María Morelos, en terrenos ubicados en los estados de Michoacán y Guerrero, así como la construcción de las obras que lo integren y la adquisición de los terrenos necesarios para construirlas y operarlas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1973, en la extensión del acuífero El Naranjito, clave 1212.
- Suprimir la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la zona del Bajo Balsas, estableciéndose veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento de aguas del subsuelo en dicha zona”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1975, en la extensión del acuífero El Naranjito, clave 1212.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero El Naranjito, clave 1212, y que en dicho acuífero quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero El Naranjito, clave 1212, en el Estado de Guerrero, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Balsas, en Nueva Bélgica esquina con Pedro de Alvarado sin nombre, Colonia Reforma, Código Postal 62260 ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, y en la Dirección Local Guerrero en Avenida Ruffo Figueroa número 2, Colonia Burócratas, Código Postal 39090. Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Balsas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero” establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como una línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", en el que se establecieron los límites del acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se dio a conocer la disponibilidad de agua subterránea del acuífero Poloncingo, clave 1203, con un valor de 12.765785 millones de metros cúbicos anuales, considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 21.896343 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 21.791490 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Poloncingo, clave 1203, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los municipios de Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, etc., Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1978, el cual comprende la mayor parte del acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero, a través del cual se establece veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento de aguas del subsuelo;
- b) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en el acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca del Río Balsas, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la sexta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia realizada el 6 de agosto de 2015, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO POLONCINGO, CLAVE 1203, EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA BALSAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Poloncingo, clave 1203, ubicado en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Poloncingo, clave 1203, se encuentra alojado en la parte centro-norte del Estado de Guerrero, cubriendo una superficie de 1,681.83 kilómetros cuadrados; comprende parcialmente a los municipios de Tepecoacuilco de Trujano y Mártir de Cuilapan, así como pequeñas porciones de los municipios de Huitzuc de los Figueroa, Eduardo Neri, Iguala de la Independencia y Buenavista de Cuéllar.

Los límites del acuífero Poloncingo, clave 1203, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO (1203) POLONCINGO

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	99	21	48.1	18	29	3.7	DEL 1 AL 2 POR EL LÍMITE ESTATAL
2	99	19	39.0	18	27	29.4	
3	99	21	36.4	18	22	59.2	
4	99	22	24.6	18	19	26.8	
5	99	21	37.3	18	17	7.9	
6	99	23	3.7	18	15	13.4	
7	99	22	57.7	18	12	9.6	
8	99	21	8.2	18	8	27.7	
9	99	19	19.8	18	7	37.5	
10	99	20	5.3	18	2	13.2	
11	99	12	44.8	17	58	19.4	
12	99	14	53.8	17	56	5.8	
13	99	14	16.9	17	50	16.8	
14	99	25	47.8	17	47	24.4	
15	99	28	16.4	17	51	42.2	
16	99	31	25.1	17	49	47.4	
17	99	35	21.1	17	56	17.0	
18	99	33	28.8	17	58	56.1	
19	99	37	16.3	18	5	17.7	
20	99	33	25.5	18	9	49.2	

21	99	34	11.8	18	13	36.6	
22	99	32	9.9	18	15	26.9	
23	99	30	8.8	18	21	39.4	
24	99	28	24.2	18	23	5.6	
25	99	26	34.6	18	25	44.6	
26	99	22	28.2	18	26	56.8	
27	99	22	17.0	18	27	47.8	
1	99	21	48.1	18	29	3.7	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total en la superficie comprendida por el acuífero Poloncingo, clave 1203, para el año 2000, ascendía a 48,492 habitantes; en el año 2005 era de 45,969 habitantes y en el año 2010, era de 49,457 habitantes. La población está distribuida en 85 localidades, de las cuales 3 son urbanas con una población de 11,872 habitantes y 82 son rurales con una población de 37,585 habitantes.

Las localidades más importantes son Tuxpan, Tlaxmalac, San Juan Totolcintla, Santa Teresa, Mayanalán y Tepecoacuilco de Trujano, con una población de 2,086; 2,217; 2,326; 2,676; 2,898 y 6,298 habitantes, respectivamente.

De acuerdo con las proyecciones de crecimiento poblacional del Consejo Nacional de Población, para el año 2030 se estima una población de 52,308 habitantes en las localidades ubicadas en el acuífero Poloncingo, clave 1203.

Las principales actividades económicas que se desarrollan en el acuífero son primarias, como la agricultura y la ganadería. Estas actividades se practican mayormente en los municipios de Tepecoacuilco de Trujano e Iguala de la Independencia. Los principales cultivos que se siembran son maíz blanco grano, sorgo grano, cacahuete y calabaza para semilla; las especies que se comercializan con más frecuencia en la actividad pecuaria son bovinos, porcinos y aves, además de productos como leche de bovino y huevo para plato. Gran parte de la superficie destinada a la agricultura se riega con agua superficial que aporta la Presa Valerio Trujano y la Laguna de Tuxpan, pertenecientes al Distrito de Riego 068 Tepecoacuilco-Quechultenango; sin embargo, la mayoría de fuentes de abastecimiento para las comunidades y zonas urbanas corresponden al medio subterráneo y son extraídas a través de pozos y norias, así como su descarga a través de manantiales, que es la única fuente de abastecimiento permanente.

En orden de importancia siguen las actividades terciarias por medio del comercio al por mayor y por menor; su primordial centro de desarrollo son los municipios de Tepecoacuilco de Trujano e Iguala de la Independencia. Gran parte de su progreso y desarrollo son impulsados por el agua del medio subterráneo que destina aproximadamente 2.86 millones de metros cúbicos anuales al consumo y abastecimiento de centros de población y asentamientos humanos a través de las distintas redes de distribución municipal, y que sin duda, alguna una porción de esta es empleada por los diferentes comercios de la zona. Cabe señalar que este beneficiario (uso público-urbano) es el principal consumidor de agua subterránea en el acuífero.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

El clima que predomina en el acuífero Poloncingo, clave 1203 va de cálido-subhúmedo a semiárido-cálido con algunas variantes de cada uno.

Cálido subhúmedo. Este tipo de clima se encuentra en la porción centro-oeste del acuífero, extendiéndose a lo largo del Río Tepecoacuilco, hasta la Presa Valerio Trujano y en una pequeña porción al sur del acuífero; otra variante de este clima se desarrolla en el límite noreste del acuífero, abarcando los municipios de Buenavista de Cuellar, Poloncingo, Xochimilco y Tetelilla. Como características principales, este clima tiene una temperatura media anual mayor de 22 grados centígrados y la temperatura del mes más frío es mayor de 18 grados centígrados. La precipitación del mes más seco se encuentra entre 0 y 60 milímetros, con régimen de lluvias en verano; un índice Precipitación/Temperatura menor de 43.2 y porcentaje de lluvia invernal del 5 al 10.2 por ciento del total anual.

Semiárido cálido. Este clima se ubica al sur del acuífero en una franja que rodea al Río Balsas; tiene un régimen de temperatura media anual mayor de 22 grados centígrados y la temperatura del mes más frío es mayor a 18 grados centígrados. El régimen de precipitación de lluvias en verano y su porcentaje de lluvia invernal del 5 al 10.2 por ciento del total anual.

Semicálido subhúmedo. Este tipo de clima se ubica en zonas de mayor elevación en la porción sur, desde Tlanipatla, hasta el Cerro Cuamatzipan y al este en el Cerro Tepexonacayo. Tiene una temperatura media anual mayor de 18 grados centígrados, temperatura del mes más frío menor de 18 grados centígrados, temperatura del mes más caliente mayor a 22 grados centígrados. La precipitación del mes más seco es menor de 40 milímetros y lluvias de verano.

Considerando la información de 4 estaciones climatológicas representativas en la superficie del acuífero Poloncingo, clave 1203, utilizando el método de isoyetas, isotermas y curvas de igual evaporación, se determinó que los valores promedio anuales de precipitación, temperatura media y evaporación potencial son de 797.99 milímetros, 26.64 grados centígrados y 2,558.88 milímetros, respectivamente.

3.2 Fisiografía y geomorfología

El acuífero Poloncingo, clave 1203, se encuentra ubicado dentro de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur, abarcando parte de la Subprovincia Cuenca Balsas-Mezcala.

La Sierra Madre del Sur presenta una estructura compleja. Su representación dentro del área estudiada se manifiesta con una serie de prominencias topográficas que adquieren sus mayores elevaciones en la parte meridional, lugar en donde configuran barrancas y hondonadas, así como cimas que alcanzan altitudes mayores a 2,500 metros sobre nivel del mar.

La Subprovincia Cuenca Balsas-Mezcala está conformada por profundos y sinuosos valles a lo largo de los cuales los ríos Balsas y Tepalcatepec han ido labrando las sierras, en algunas partes de 3,000 metros de altura, dándole a esta cuenca una topografía muy abrupta.

El paisaje geomorfológico de la zona se caracteriza por sierras, barrancas profundas y valles intermontanos; las laderas de las barrancas y valles definen pendientes mayores de 35 por ciento y es consecuencia de las estructuras plegadas, que ocasionaron el engrosamiento estructural asociado con fallas de cabalgadura y pliegues anticlinales y sinclinales, en donde los altos topográficos están representados por sierras, que corresponden con cabalgaduras y anticlinales, y los bajos estructurales son los anticlinales en los que se alojan valles y lomeríos.

3.3 Geología

La gran diversidad de rocas que están presentes en el sur de México, son reflejo de la complejidad estructural y estratigráfica que presenta la región, relacionadas con su evolución tectónica en el sector del Estado de Guerrero. De acuerdo a la división de terrenos tectonoestratigráficos propuesta por Campa y Coney en el año 1983, la zona del acuífero Poloncingo forma parte del Terreno Guerrero y de la Plataforma Morelos-Guerrero, cubierta del Terreno Mixteco.

Terreno Mixteco. Tiene como basamento al Complejo Metamórfico Acatlán, del Paleozoico Temprano. El Cretácico Inferior está representado por la serie de margas y calizas arcillosas de la Formación Chilacachapa, que es la unidad litológica más antigua que aflora en la región, sobreyacida o interdigitada por la facie lagunar de la Formación Morelos, representada por los yesos y dolomitas de la Anhidrita Huitzucó, así como por las calizas con intercalaciones de bandas y nódulos de pedernal de la Formación Morelos, cuyo depósito fue interrumpido por eventos tectónicos y después de un periodo sin depósito continuó con las calizas de cuenca de la Formación Cuautla, que a su vez son cubiertas transicionalmente por la secuencia de areniscas y lutitas de la Formación Mezcala del Cretácico Superior. En discordancia angular y erosional sobre la Formación Mezcala y a su vez se encuentra cubierta, también por discordancia, por la Formación Oapan. Se depositó la Formación Tetelcingo, constituida por una secuencia de tobas brechoides, brechas volcánicas y coladas.

Las rocas intrusivas están representadas por rocas de composición ácida, que generalmente se asocian con zonas de mineralización, en algunos distritos mineros. No afloran dentro del área del acuífero, pero se presentan al sur, en ambas márgenes del Río Balsas y en el área comprendida entre las poblaciones El Municipio y Ahuehuepan, en donde se presenta como un dique que afecta a las calizas de la Formación Morelos

Finalmente, el Cuaternario está representado por conglomerado semicompacto constituido por fragmentos de 40 a 60 centímetros de diámetro de calizas y de las rocas que conforman el Grupo Balsas y por los depósitos aluviales y fluviales que se depositaron en los valles y en los cauces de ríos y arroyos. El espesor máximo de estas dos últimas unidades es de 100 metros y cubren indistintamente, a veces en discordancia angular y erosional, a las unidades más antiguas.

Terreno Guerrero. Aflora en la porción noroccidental, fuera de los límites del acuífero y su basamento está conformado por una secuencia vulcanosedimentaria metamorfizada de basaltos, andesitas en coladas y almohadillas, brechas y tobas que constituyen la Formación Villa Ayala, de edad Cretácico Inferior, perteneciente a la secuencia vulcanosedimentaria metamorfizada del Subterreno Teloloapan.

Cubriendo transicionalmente, se encuentra la Formación Acapetlahuaya, conformada por conglomerados, brechas volcánicas, grauwacas y pelitas tobáceas, sobreyacida transicionalmente hacia la cima por dos facies de calizas: hacia el poniente afloran las calizas delgadas con horizontes carbonosos y tobácea de la Formación Amatepec, mientras que hacia el límite oriental del Terreno Guerrero aflora la caliza subarrecifal, de la Formación Teloloapan. Cubriendo transicionalmente se desarrolló la sedimentación tipo flysch con influencia volcánica que constituye a la Formación Miahuatepec o Pachivia, cuya edad puede ser desde la base del Albiano hasta el Cretácico Superior.

El límite entre los Terrenos Guerrero y Mixteco es una cabalgadura orientada norte-sur, donde las calizas del Terreno Mixteco son cabalgadas por unidades del Terreno Guerrero.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Poloncingo, clave 1203, se localiza en la Región Hidrológica 18, Balsas, dentro de la Subregión El Medio Balsas y la Cuenca Hidrológica Río Balsas-Mezcala; está comprendido dentro de las subcuencas Río Tepecoacuilco y Río Balsas-San Juan Tetelzingo y en la porción norte abarca una pequeña porción de la Subcuenca Río Cocula o Iguala.

Dentro de los límites del acuífero existe un gran número de corrientes superficiales, tanto arroyos intermitentes como ríos perennes. Las corrientes de mayor importancia son el Río Tepecoacuilco y el Río Balsas, las cuales reciben aportación de pequeños arroyos intermitentes que derivan de las serranías localizadas, principalmente, en los extremos norte y sur.

El Río Tepecoacuilco es un afluente del Río Balsas por la margen derecha; nace en el extremo norte del acuífero a la altura de la localidad Los Epazotes y en sus orígenes se conoce como Arroyo El Zapote; aguas abajo es mediado por la Presa El Apache; siguiendo su recorrido, intersecta al Arroyo Xalate y, en seguida, es embalsado por la Presa Valerio Trujano. Aguas abajo cambia su régimen a perenne y, a partir de este punto, sigue su trayectoria con el nombre de Río Tepecoacuilco, recorriendo 50 kilómetros hasta intersectar al Río Balsas, pasando por las localidades Tepecoacuilco de Trujano, Tierra Colorada y Acayahualco; en este recorrido se suman los caudales de los arroyos El Zopilote, La Tomasa, La Escalera, El Carrizal e Ixapa y, finalmente, adjunta su caudal al Río Balsas.

El Río Balsas, dentro del área de influencia del acuífero, se conoce localmente como Río Mezcala; ingresa por su límite este y recorre 55 kilómetros de este a oeste pasando por las comunidades de Ahuetlixpa, San Juan Tetolcintla y San Francisco Ozamatlan. En esta última adquiere el caudal del Arroyo Texopilco y aguas abajo lo intersecta la Barranca Xalostoc. Continuando su recorrido pasa por las localidades San Agustín Oapan, San Marcos Oacatzingo, San Juan Tetelcingo y, finalmente, se adjunta el caudal del Río Tepecoacuilco y salen del área de influencia del acuífero a la altura de la comunidad Colonia Valerio Trujano.

En el caso de los cuerpos de agua, en el acuífero se encuentran 7 aprovechamientos de volúmenes considerables, registrados en el inventario de presas de la Comisión Nacional del Agua. Estos son las Presas El Apache, Rancho Viejo, Valerio Trujano y la Derivadora El Tomatal, al norte del acuífero; Erendira, Las Anonas y El Zopilote en la porción centro. La mayoría de los aprovechamientos se encuentra operado por el Distrito de Riego 068 Tepecoacuilco-Quechultenango.

La principal presa en el acuífero, es la Presa Valerio Trujano, localizada en el Municipio de Iguala de Independencia, misma que tiene una capacidad de 39.3860 millones de metros cúbicos destinados al riego, abastecimiento de agua potable y otros usos, seguida de la Laguna de Tuxpan, con una capacidad de 14.24 millones de metros cúbicos destinados al riego.

Dentro de los límites del acuífero existen 4 estaciones hidrométricas, 3 ubicadas en el área de influencia de la Presa Valerio Trujano, cuya función es monitorear los canales principales y el agua que pasa por la salida de la presa; la otra estación hidrométrica se ubica a la altura de la localidad Tlamamacan, al suroeste del acuífero, con nombre San Juan Tetelcingo, clave 18439, que monitorea al Río Mezcala, con información histórica de 1951 a 2007 y registro de volumen medio anual escurrido igual a 4,764.134 millones de metros cúbicos.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Poloncingo, clave 1203, es del tipo libre heterogéneo, en el sentido vertical y horizontal, ubicado en las unidades geomorfológicas de Cañón Típico, Valle de Laderas Tendidas y Sierra Baja Compleja con llanuras y mesetas, este sistema comprende la porción centro del acuífero y se extiende sobre el Río Tepecoacuilco. El acuífero está conformado por materiales de aluvión del Cuaternario, volcans sedimentario, yeso, conglomerado ologomíctico del Terciario y arenisca-lutita del Cretácico Superior, depositados sobre rocas volcánicas que en la porción inferior del acuífero conforman el basamento del mismo que en principal proporción están constituidos por caliza del Cretácico Inferior y riolitas del Terciario de permeabilidad media a baja de acuerdo al grado de fracturamiento que presentan; en la porción superior del acuífero estos mismos materiales conforman el sistema geomorfológico de sierras altas complejas y sierras de cumbres tendidas que actúan como zonas de recarga.

El sistema de valles, cañón y llanuras de la sierra baja constituye el sistema de acuíferos más importantes de la región, zonas de descarga, donde se desarrolla la mayoría de aprovechamientos subterráneos, norias, pozos y escasos manantiales, en depósitos recientes que conforman un medio poroso conformado por limo, arena y arcilla depositados por corrientes de agua, donde fluye el agua subterránea con dirección preferencial de norte a sur hasta el Río Balsas y de este a oeste en las inmediaciones del Río Balsas bajo condiciones de conductividad hidráulica de 8.8×10^{-8} a 2.2×10^{-6} metros sobre segundo cuando es conducida en unidades semipermeables, conformadas por conglomerados, materiales sedimentarios y areniscas y de 2.00×10^{-6} a 3.62×10^{-4} metros sobre segundo en unidades permeables de espesor variable de 50 a 300 metros. Los espesores de menor magnitud se encuentran al norte del acuífero y tienden a aumentar en los lechos de los cauces, principalmente los próximos al Río Balsas.

La recarga al acuífero se da primordialmente por la infiltración y escurrimiento efecto de la precipitación en las unidades de sierras (zonas de recarga), por la infiltración que ocurre directamente en las zonas de descarga (valles, cañón y llanuras de la sierra baja) y por la recarga inducida de los sistemas de riego agrícola en la zona de estudio; mientras que las principales salidas del sistema es mediante interrupciones abruptas del flujo subterráneo que se manifiestan como manantiales, extracción por bombeo para satisfacer las principales necesidades de la población (uso público-urbano), pérdidas por evapotranspiración cuando el agua subterránea se encuentra en medios porosos y los niveles piezométricos son someros (menores a 5 metros) y descargas al flujo superficial como caudal base que, de acuerdo con el análisis de la hidrología superficial (estación 18439 sobre el Río Mezcala), tiene como valor mínimo 15.40 metros cúbicos por segundo, correspondiente al mes de mayo.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2011, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, variaba de 2 a 15 metros. Las profundidades más someras se encuentran próximas al vaso de almacenamiento de la Presa Valerio Trujano. En el área comprendida por Tepecoacuilco, Tierra Colorada y Santa Teresa las profundidades varían de 2 a 15 metros. En la zona alojada en los márgenes del Río Balsas el agua subterránea es aprovechada y extraída en su mayoría por norias con niveles piezómetros someros de 3 a 4 metros.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar, para el año 2011, variaba de 479 a 890 metros sobre el nivel del mar, mostrando una dirección de flujo preferencial de norte a sur para la zona del Río Tepecoacuilco y de oeste a este para la zona del Río Balsas; en general, el flujo subterráneo inicia en las sierras que delimitan los extremos norte y sur del acuífero y continua en los valles y cañones que forman las principales corrientes superficiales en la porción centro y sur del acuífero.

La evolución del nivel estático del periodo 2005-2011, se aprecia que en el área de San Vicente presenta una evolución de -0.55 metros, que representa -0.09 metros por año. En Tepecoacuilco, donde se concentra la mayoría de los aprovechamientos se registró una evolución de -1.01 metros, que representa -0.17 metros por año. A lo largo del Río Ixapa, partiendo de Contlalco hasta Xalitla, la evolución del nivel estático es de -0.5 a -0.44 metros en el periodo analizado. En la zona de Tetelcingo, a la altura del poblado Tula de Río, se presentan evoluciones entre -3.0 a -3.5 metros.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos realizado en el año 2011, se registró la existencia de 74 aprovechamientos de agua subterránea, de los cuales, 32 son pozos, 36 son norias y los 6 restantes son manantiales.

El volumen de extracción total estimado entre pozos, norias y manantiales es de 3.02 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 2.86 millones de metros cúbicos, que corresponden al 94.6 por ciento, se destinan al abastecimiento de agua potable de las comunidades de la región; 0.01 millones de metros cúbicos, equivalentes al 0.2 por ciento de la extracción total, se destinan al uso agrícola; 0.05 millones de metros cúbicos que corresponden al 1.8 por ciento de la extracción se destina al uso doméstico; 0.09 millones de metros cúbicos que corresponden al 3.1 por ciento se destinan al uso industrial y los 0.01 millones de metros cúbicos anuales restantes, que equivalen al 0.3 por ciento, se utilizan para satisfacer las actividades pecuarias.

5.4 Calidad del agua subterránea

Como parte de los trabajos de campo del estudio realizado en el año 2011, se tomaron 22 muestras de agua subterránea en aprovechamientos distribuidos en la zona, para su análisis fisicoquímico correspondiente, (13 pozos, 8 norias y un manantial). Las determinaciones incluyen parámetros fisicoquímicos, temperatura, iones principales y menores, conductividad eléctrica, potencial de hidrógeno, nitratos, dureza, sólidos totales disueltos y dureza total.

La concentración de sólidos totales disueltos presenta valores que varían de 225 a 920 miligramos por litro, por lo que todas las muestras se encuentran por abajo del límite máximo permisible de 1,000 miligramos por litro establecido en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000. Las menores concentraciones de sólidos totales disueltos se presentan en la porción norte del acuífero y hacia la porción sur, las mayores concentraciones de sólidos totales disueltos. Los valores de conductividad eléctrica varían de 450 a 1,840 microsiemens por litro. De manera general, las concentraciones de los diferentes iones y elementos no sobrepasan los límites máximos permisibles que establece la referida norma oficial mexicana. Los parámetros que se encuentran rebasados son dureza total con 3 valores arriba de los 500 miligramos por litro, sulfatos con 2 valores superiores a los 400 miligramos por litro y por último los nitratos con 19 muestras superiores a los 10 miligramos por litro.

Con respecto a las concentraciones de elementos mayores por ion dominante, la familia de agua que predomina en el acuífero es la bicarbonatada cálcica o magnésica, seguida de un pequeño grupo de aguas sulfatadas cálcicas. Este tipo de familias dan un panorama general de que el agua subterránea es de baja a media salinidad, que corresponde a agua de reciente infiltración que ha circulado, principalmente, a través de rocas volcánicas.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la relación de adsorción de sodio, el agua extraída se clasifica como de salinidad media a alta y contenido bajo de sodio intercambiable, lo que indica que el agua no puede utilizarse en suelos con drenaje deficiente y se tienen que realizar lavados constantemente y usar plantas tolerantes a las sales.

5.5 Balance de Agua Subterránea

El estudio hidrogeológico realizado en el año 2011, permitió a la Comisión Nacional del Agua obtener información hidrogeológica para calcular el balance de aguas subterráneas del acuífero Poloncingo, clave 1203.

De acuerdo con este balance, la recarga total media anual que recibe el acuífero es de 37.5 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 3.1 millones de metros cúbicos anuales que entran por flujo subterráneo, 0.4 millones de metros cúbicos de recarga inducida proveniente de pérdidas por fugas en las redes de distribución de agua potable y de alcantarillado, y 34.0 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia.

Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 2.7 millones de metros cúbicos anuales, 27.3 millones de metros cúbicos anuales por medio de descargas naturales por evapotranspiración en las zonas donde se presentan niveles freáticos someros, 7.9 millones de metros cúbicos anuales que salen por flujo subterráneo y 0.4 millones de metros cúbicos anuales de descarga por manantiales; el cambio de almacenamiento es de -0.8 millones de metros cúbicos.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Poloncingo, clave 1203, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

Disponibilidad media anual de agua subterránea = Recarga total - Descarga natural comprometida - Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua

La disponibilidad media anual en el acuífero Poloncingo, clave 1203, se determinó considerando una recarga media anual de 37.5 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 14.1 millones de metros cúbicos anuales y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 1.608510 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 21.791490 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA BALSAS

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES)					
1203	POLONCINGO	37.5	14.1	1.608510	2.7	21.791490	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Poloncingo, clave 1203.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 23.4 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Poloncingo, clave 1203, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los municipios de Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, etc., Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1978, que abarca la mayor parte del acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero, a través del cual se establece veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento de aguas del subsuelo;
- "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

El acuífero Poloncingo, clave 1203, abarca parcialmente el Área Natural Protegida denominada Sierra de Huautla, declarada mediante el "DECRETO por el que declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra de Huautla, ubicada en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Jojutla, Tlaquiltenango y Tepalcingo, en el Estado de Morelos, con una superficie total de 58,030-94-15.9 hectáreas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 1999.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Poloncingo, clave 1203, está ubicado en una región con clima cálido, con una precipitación media anual de 797.99 milímetros, y una elevada evaporación media anual de 2,558.88 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Debido a que la geomorfología del acuífero se encuentra constituida principalmente por una serie de montañas y sierras con cobertura vegetal que va de bosques a pastizal, se favorecen la recarga natural al acuífero; sin embargo, más del cincuenta por ciento del acuífero corresponde a valles y planicies, donde se presentan las condiciones favorables para la extracción del agua subterránea.

Dichas circunstancias, además del posible incremento de la demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y para seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que en el futuro se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Poloncingo, clave 1203, la extracción total es de 2.7 millones de metros cúbicos anuales y la descarga natural comprometida es de 14.1 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 37.5 millones de metros cúbicos anuales.

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones del país, y demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero Poloncingo, clave 1204, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos referidos en el Noveno Considerando del presente, en el acuífero Poloncingo, clave 1203, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso la desaparición de manantiales, así como deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación y proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Poloncingo, clave 1203, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir su sobreexplotación.
- El acuífero Poloncingo, clave 1203, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Noveno Considerando del presente; sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Poloncingo, clave 1203.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Poloncingo, clave 1203, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir la veda establecida mediante el "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los municipios de Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, etc., Gro." publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1978, en la extensión del acuífero Poloncingo, clave 1203.

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Poloncingo, clave 1203, y que, en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con las que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Poloncingo, clave 1203, en el Estado de Guerrero, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 04340; en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Balsas, ubicado en Nueva Bélgica esquina con Pedro de Alvarado sin número, Colonia Reforma, Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, Código Postal 62260, y en la Dirección Local Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa Número 2, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, Código Postal 39090.

México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

AVISO por el que se informa que a partir del 1 de abril de 2016, la Secretaría de Energía podrá otorgar permisos de importación de gasolinas y diésel a cualquier interesado que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

MARÍA DE LOURDES MELGAR PALACIOS, Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con fundamento en el Décimo Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos y en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6, fracciones XI y XXIII, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos, la cual dispone en la fracción II del Décimo Cuarto Transitorio que a partir del 1 de enero de 2017, o antes si las condiciones del mercado lo permiten, los permisos para importación de gasolinas y diésel podrán otorgarse a cualquier interesado que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de lo anterior, la Secretaría de Energía mediante oficio número 500.-706/2015, solicitó la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica respecto del efecto que tendría en el proceso de libre concurrencia y competencia económica el otorgamiento de permisos de importación de gasolinas y diésel a particulares a partir del año 2016.

Que en dicho oficio, se incluyeron diversas consideraciones que permitirían adelantar el otorgamiento de los permisos de importación de gasolinas y diésel, entre las que destacan las siguientes:

- La proximidad geográfica de México con un mercado de productos refinados competitivos abre la posibilidad de importar combustibles de calidad a precios bajos en beneficio de los consumidores nacionales.